

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00013

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA  
COMPAÑÍA SMARTJOB S.A. DE LATACUNGA A LA CIUDAD DE  
QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía SMARTJOB S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga, el 13 de enero de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de febrero de 2005.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de Latacunga a Quito y reforma de estatutos de la compañía SMARTJOB S.A. otorgada el 4 de abril de 2007, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 07.A.DIC.179 de 15 de junio de 2007.
- 3.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Elsa Piedad Basantes Espinosa y Luis Basantes, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No. 07.A.DIC.179 de 14 de abril de 2007 aprobó el cambio de domicilio de Latacunga a Quito, y la reforma del estatuto de la compañía SMARTJOB S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SMARTJOB S.A. de la ciudad de Latacunga a la ciudad de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

1. **DOMICILIO:** Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Ambato, 14 de abril de 2007

**Dra. Leonor Holguín Buchell**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO